

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2021

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 3 de febrero de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE APOYO DE LA ATENCIÓN SANITARIA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS DROGODEPENDENCIAS. (EXPTE. Nº 73/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 26 de enero de 2021; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Deportes, Salud y Consumo de 22 de octubre de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe de insuficiencia de medios del Coordinador del Área de Drogodependencias con el conforme del Jefe de Servicio de Personal de 21 de octubre de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de noviembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de diciembre de 2020; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 21 de enero de 2021; el informe nº 109/21 de 1 de febrero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio de apoyo de la atención sanitaria para el Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y en consecuencia autorizar un gasto de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS (27.617,00€) IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 312.11.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. C. Atención Integral Drogodependencias", con el siguiente reparto por anualidades:

AÑO 2021: 135.808,50 €, RC nº 220210000046

AÑO 2022: 135.808,50 €, RC nº 220219000008

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 1 año, contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2022, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL APARCAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESIDENTES DENOMINADO ARAGÓN C/V TARRAGONA. (EXPTE. Nº 36/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2021; el escrito presentado por Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, SL con entrada en este Ayuntamiento el 20 de enero de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 21 de enero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 27 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder una prórroga de doce (12) días naturales en el plazo de ejecución del servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras de adecuación y regularización del aparcamiento de concesión administrativa para residentes, denominado Aragón c/v Tarragona a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL por lo que el plazo total del servicio será de cincuenta y siete (57) días naturales, debiendo finalizar por tanto el 24 de febrero de 2021.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL PARA LLEVAR A

CABO EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE APARCAMIENTOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA 2020, LOTE Nº 1 DENOMINADO PADRE BLANCO, PLAZA BARCELONA Y SÁNCHEZ MORATE. (EXPTE. Nº 37/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2021; el escrito presentado por Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, SL con entrada en este Ayuntamiento el 20 de enero de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 23 de enero con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 27 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder una prórroga de doce (12) días naturales en el plazo de ejecución del servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras de adecuación y regularización de aparcamientos de concesión administrativa 2020, Lote nº 1 denominado Padre blanco, Plaza Barcelona y Sánchez Morate, a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL por lo que el plazo total del servicio será de setenta y dos (72) días naturales, debiendo finalizar por tanto el 11 de marzo de 2021.

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARRILES BICI EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS TRAMOS. (EXPTE. Nº 40/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia 26 de enero de 2021; el escrito presentado por Ambitec Ingeniería y Consultoría Ambiental, SL con entrada en este Ayuntamiento el 25 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder una prórroga de diecisiete (17) días naturales en el plazo de ejecución del servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras de remodelación y adecuación de carriles bici existentes y construcción de nuevos tramos a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, por lo que el plazo total del servicio será de setenta y siete (77) días naturales, debiendo finalizar por tanto el 16 de marzo de 2021.

SUBVENCIONES

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESICAM179 (2021-2024).

Vista la proposición de referencia de 2 de febrero de 2021; el informe del Jefe de la Policía local de 28 de enero de 2021 y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la subvención del programa de apoyo a los Policía Locales, denominado Estrategia de Seguridad Integral (ESICAM179) de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, según lo establecido en el punto undécimo del Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal.

SEGUNDO.- Declarar que el Ayuntamiento de Getafe cumple los requisitos establecidos en el punto segundo del Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, como destinatario del programa ESICAM179 y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, ni Comunidad de Madrid.

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA DECIMOSEXTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXPTE. Nº 3/19 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 1 de febrero de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 1 de febrero de 2021; el informe nº S018/21 de 27 de enero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la decimosexta cuenta justificativa de la subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2019, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
A.D. R.C. PERALES G-85925444	1.373,06 €	3.159,57 €.

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 2 de febrero de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 2 de febrero de 2021; el informe nº S023/21 de 2 de febrero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la primera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

2.- OTROS DEPORTES DE EQUIPOS: COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
CID CASA DE MURCIA GETAFE G-80323314	29.002,74 €	31.588,10 €.

8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA CUARTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de 2 de febrero de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 28 de enero de 2021; los informes nº S144/20 de 17 de noviembre y nº S152/20 de 25 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuarta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2019, a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondientes al año 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019; a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AS. GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE G-81638769	3.723,62 €	6.807,23 €
AS. FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES G-81009383	3.500,00 €	3.559,71 €.

9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE MAYO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de 1 de febrero de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 29 de enero de 2021; el informe nº S110/20, de 14 de octubre de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2019, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular la obligación reconocida a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2020:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
------------	--------------------	---------------------	-----------------------------	-----------------------

			COBRO	
AS. TRASPLANTADOS DE HÍGADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, G-81474546	2.599,51 €	2.406,21 €	193,30 €	Base 15ª.

PATRIMONIO

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REVISIÓN DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Y EL SOLAR SITUADOS EN LA C/ TORNEROS Nº 80 DE GETAFE. (EXPTE. Nº 51/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 21 de enero de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 20 de enero de 2021; el informe nº 110/2021 de 1 de febrero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de la renta del contrato de arrendamiento de la nave y solar situados en la C/ Torneros Nº 80 de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y PARTICULAR y PARTICULAR, en nombre y representación de la mercantil Gutiérrez y Valiente, SA, con efectos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022; siendo de aplicación una revisión de la renta con arreglo al IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística, y resultando un descenso del 0,5% desde diciembre de 2019 a diciembre de 2020; lo que supone un descenso de 22,99 € mensuales (IVA incluido).

La renta mensual asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (3.781 €) más SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UN EUROS (794,01 €) correspondiente al 21% de IVA; que será satisfecha cada mes contra factura y mediante transferencia bancaria; debiendo practicar la retención correspondiente del Impuesto de Sociedades, siendo de aplicación el resto de cláusulas establecidas en el contrato.

SEGUNDO.- Minorar la autorización y disposición de gasto número 220209000852 a favor de GUTIÉRREZ Y VALIENTE, SA con NIF A-28028991, en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS EUROS (551,76 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.202.00 denominada "Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones. Régimen Interior", con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021.....275,88 €
- Año 2022.....275,88 €.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 113/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de enero de 2021; el informe del Letrado Consistorial de 7 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 14/11/19 y nº de registro 2019061653, en la que solicita indemnización por los daños sufridos por CAÍDA/IMPACTO EN VÍA PÚBLICA, en AV.

JUAN DE LA CIERVA, Pza. ESPAÑA, el día 04/09/19, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, pese a haber sido requerido para tal fin, y ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº: 104/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 25 de enero de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 22/10/19 y nº de registro 2019056845, en la que solicita indemnización por los daños sufridos por CAÍDA DE ÁRBOL (DAÑOS EN VIVIENDA), en C/ GENERALIFE, *, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, pese a haber sido requerido para tal fin, y ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 102/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2021; el informe del Letrado Consistorial de 25 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 16/10/19 y nº de registro 2019055649, en la que solicita indemnización por los daños sufridos por OTRO (TAPA ALCANTARILLA SUELTA, DAÑOS VEHICULO), en C/ JUAN DE MAIRENA, 59, el día 01/10/19, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, y ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Letrado Consistorial de fecha 22 de enero de 2021, de la que se dará traslado a la interesada.

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 110/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2021; el informe del Letrado Consistorial de 25 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 06/11/19 y nº de registro 2019059730, en la que solicita indemnización por los daños sufridos por CAÍDA/IMPACTO EN VÍA PÚBLICA , en C/

ALEMANIA, CEIP SESEÑA BENAVENTE, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, y ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Letrado Consistorial de fecha 22 de enero de 2021, de la que se dará traslado a la interesada.

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 62/20 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2021; el informe de la Letrada Consistorial de 19 de enero de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 08/10/20 y nº de registro 2020038950, en la que solicita indemnización por los daños sufridos por CAÍDA/IMPACTO EN VÍA PÚBLICA (TROPIEZO CON BOCA DE RIEGO), en C/ VILLAVERDE, Nº 36, el día 02/09/20, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, pese a haber sido requerida para tal fin, y ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECURSOS HUMANOS

16.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vista la proposición de referencia de 2 de febrero de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Personal el 29 de enero de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 29 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIÓN (€)	SITUACIÓN
312-02-661-02	Consejero/a Adjunto/a de Salud y Consumo	Centro Municipal de Salud	49.858,43	vacante
912-01-751-08	Adjunto/a Grupo Municipal Ahora Getafe	Alcaldía (Grupos Políticos Municipales)	23.404,49	vacante

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo:

Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIÓN (€)
337-01-624-03	Consejero/a Adjunto/a Juventud	Juventud	49.858,43
912-01-667-12	Adjunto/a a Concejal/a Portavoz Podemos	Alcaldía (Grupos Políticos Municipales)	41.995,63

EJE

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

17.- PROPOSICIÓN DEL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/21 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE MADRID.

Vista la proposición de 18 de enero de 2021; el informe del Letrado Consistorial de 18 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid, Procedimiento Ordinario 2/21, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 25/21 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 31 DE MADRID.

Vista la proposición de referencia de 25 de enero de 2021; el informe emitido por el Letrado Consistorial de 26 de enero de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, Procedimiento Abreviado 25/21, interpuesto por MAPFRE ESPAÑA, SA y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

19.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 8/2021 DE FECHA 21.01.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 162/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE MOSACATA, SLU.

Visto el informe del Letrado consistorial de 28 de enero de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 8/2021 de fecha 21.01.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MOSACATA, SLU, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la liquidación del IVTNU (Expediente RECURSO24/19/SANCIONES 894/19), anulando dicha resolución dejando sin efecto la sanción impuesta y todo ello, con imposición de costas a este Ayuntamiento de Getafe.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación que deberá prepararse en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

20.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 14/2021 DE FECHA 22.1.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 91/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Vista el informe del Letrado Consistorial de 27 de enero de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia Nº 14/2021 de fecha 22.01.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación presunta de una reclamación de responsabilidad patrimonial, condenado a esta parte a indemnizar al recurrente la cantidad de 2.734,77 euros más los intereses legales correspondientes y todo ello con imposición de costas a este Ayuntamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

GESTIÓN URBANÍSTICA

21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE ORDEN DE EJECUCIÓN DE DESMONTAJE DE LA ESTACIÓN DE BASE DE TELEFONÍA MÓVIL INSTALADA EN EL PUNTO KILOMÉTRICO 16 DE LA AUTOVIA A-42 EN SU CRUCE CON LA M-50 EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 190/2020 DICTADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº28 DE MADRID DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 53/2018, RELATIVO AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL QUE SE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA SA, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE ORDENABA EL DESMONTAJE Y CESE DEL USO DE LA ESTACIÓN DE BASE.

Vista la proposición de referencia de 28 de enero de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de enero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Ordenar a la mercantil VODAFONE ESPAÑA,SA, sucedida procesalmente por VODAFONE TOWERS SPAIN SL, que proceda al desmontaje de la Estación Base de telefonía móvil instalada en PK 16 de la autovía A-42, en su cruce con la autovía M-50, en ejecución de la sentencia nº 190/2020, de 22 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº28 de Madrid en el P.O. 53/2018 interpuesto por la mercantil VODAFONE ESPAÑA SA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 6 de septiembre de 2017, confirmado en reposición por

acuerdo de 22 de noviembre de 2017 relativo a la orden de desmontaje y cese de uso de la Estación Base de telefonía móvil que no contaba con la preceptiva licencia de actividad y obra.

La demolición deberá efectuarse en el plazo de un mes a partir de la notificación de este acto bajo dirección facultativa de técnico competente y comprenderá la retirada de una torre autoportada de celosía de 30 metros de altura que soporta un conjunto de antenas, el contenedor que aloja los equipos de telecomunicaciones y demás equipos auxiliares (cableado coaxial, conducciones eléctricas y telefónicas, equipos de climatización, anclajes, etc.)

Las obras de demolición y retirada deberán dejar la parcela afectada en adecuadas condiciones de seguridad y deberán restituirla al estado anterior a la comisión de la infracción urbanística.

SEGUNDO.- Advertir que en caso de incumplimiento de la orden anterior el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a cargo del obligado. Asimismo, el incumplimiento de la orden anterior podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador con la imposición de la sanción que proceda.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

22.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE CONCURRENCIA Y DESIGNACIÓN LIBRE DEL COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL.

Vista la proposición de referencia de 3 de febrero de 2020; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 3 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 7 bases para la cobertura, mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre, de un Coordinador/a General de Urbanismo personal directivo profesional del Ayuntamiento de Getafe, así como sus anexos I: Perfil del puesto y II: Solicitud de participación a la convocatoria.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de las bases completas con sus anexos en Sede electrónica del Ayuntamiento

23.-PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE CONCURRENCIA Y DESIGNACIÓN LIBRE DEL COORDINADOR GENERAL DE SALUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL.

Vista la proposición de referencia de 3 de febrero de 2021; las referidas bases; el informe de la Jefa de Sección de 3 de febrero de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las 7 bases para la cobertura, mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre, de un Coordinador/a General de Salud y Consumo personal directivo profesional del Ayuntamiento de Getafe, así como sus anexos I: Perfil del puesto y II: Solicitud de participación a la convocatoria.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de las bases completas con sus anexos en Sede electrónica del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.